CONTRATO MH N° 50/2016
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIEDA 2° LLAMADO – PLURIANUAL", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/16 –ID N° 301.960, CON LA EMPRESA EL MEJOR S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de ABRIL del año dos mil diez y seis, entre el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representada para este acto por Directora Administrativa **Econ. Andrea Mercedes Picaso,** con Cédula de Identidad Civil N° 5.086.593, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la Empresa **EL MEJOR S.R.L.**, en adelante denominada EL CONTRATISTA, domiciliada en San Martin N° 620 casi Sucre, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Daniel Arthur Philippe Baudelet**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.617.149, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80011003-0; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los "**SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA – 2DO LLAMADO - PLURIANUAL**", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. Contrato;
2.1.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.1.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.1.4. La oferta del Proveedor;
2.1.5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
2.1.6. Póliza de garantía de todo riesgo que cubre las responsabilidades emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa
2.1.7. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente ejercicio se encuentra incluido en el presupuesto General de Gasto correspondiente al año 2016, objeto de gasto 240, fuente de financiamiento 10 y 30, según CDP N° **403/2016**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso para el ejercio fiscal 2017 se encuentra sujeto a la aprobación Presupuestaria del correspondiente año fiscal respectiva.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 301.960.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2016, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 176 de fecha 11 de abril de 2016 y rectificada por Resolución D.A. N° 188 de fecha 12 de abril de 2016.---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Item	DETALLE DEL LOTE 1	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Edificio Central MH	Mes	18	G.40.420.865	G.727.575.570
2	Dirección General de Recaudaciones y Dirección de Apoyo	Mes	17	G.39.922.335	G.678.679.695
3	SET Edificio Central	Mes	17	G.26.502.671	G.450.545.407
4	Servicio Nacional de Catastro Edificio Central	Mes	17	G.11.279.718	G.191.755.206
5	Dirección General de Jubilaciones y Pensiones	Mes	17	G.18.602.659	G.316.245.203
TOTAL LOTE 1					**G.2.364.801.081**

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de G. 2.364.801.081 (Guaraníes dos mil trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos un mil ochenta y uno), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONTRATANTE solicitará la liquidación del Contrato.----------

5.3 EL CONTRATISTA se compromete a prestar los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5 Los precios del servicio contratado serán reajustados en caso de que el Poder Ejecutivo fijare nuevos valores para el Salario Mínimo Mensual para actividades diversas no especificadas de a capital, de acuerdo a la formula y condiciones siguientes:

R = 0,75 × Pb [0,70 **Sdd / Sad** – 0,70]
Donde:
R = Reajuste del pago mensual.-
Pb = Precio mensual del servicio.-
S = Valores del salario mínimo mensual para actividades no especificadas, fijados por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-
dd = El índice de orden "dd", se refiere al mes de inicio de la validez del Decreto del Poder Ejecutivo.-
ad = El índice de orden "ad", se refiere al mes de la fecha de inicio del CONTRATO.-

El valor reajustado del pago mensual, será obtenido de la siguiente fórmula:

PR = R + Pb
Donde:

PR = Valor reajustado pago mensual.-

R = Reajuste del pago mensual.-
Pb = Valor básico del pago mensual.-

- En caso de que el CONTRATISTA se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

- El CONTRATISTA presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato, será según el siguiente cuadro de Plan de Cumplimiento de Servicios.----------

Ítem	DETALLE DEL LOTE 1	Vigencia Contrato	
		desde	Por
1	Edificio Central MH	12/04/2016	18 Meses
2	Dirección General de Recaudaciones y Dirección de Apoyo	18/05/2016	17 Meses
3	SET Edificio Central	18/05/2016	17 Meses
4	Servicio Nacional de Catastro Edificio Central	02/05/2016	17 Meses
5	Dirección General de Jubilaciones y Pensiones	10/05/2016	17 Meses

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

7.1 Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos y lugares establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.----------

el mejor S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración y la fiscalización estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos, Dpto. de Servicios Generales y la conformidad del contrato estará a cargo de las dependencias afectadas a este contrato.----------

8.3 Las Dependencias afectadas, deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si LA CONTRATISTA ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

8.4 Para los ítems 2 y 3 , la administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, quien deberá comunicar al Departamento de Control del Contratos en tiempo y forma, si EL CONTRATISTA ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. A tal efecto el CONTRATISTA deberá presentar una Garantía en los términos y formas establecidos por la Ley N° 2051/03. El plazo de esta garantía será hasta 30 (TREINTA) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a 60 (sesenta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del último Certificado de Conformidad, a pedido expreso del CONTRATISTA.----------

10. MULTAS.

10.1 **<u>En cuanto al control de asistencia del personal de limpieza:</u>** mensualmente se contabilizarán las ausencias del personal no remplazado por la empresa adjudicada y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a proceder a aplicar una multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido remplazado por la empresa adjudicada, la multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por la empresa adjudicada, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

10.2 El incumplimiento del horario establecido para el personal de limpieza será sancionado de la siguiente de manera (para cada personal):

- llegadas tardías (3 en el mes) un día multa.
- retiro antes del horario sin autorización, apercibimiento y en caso de reincidencia en el mes, un día multa.

OBS. La dependencia afectada por los servicios deberá llevar el control de asistencia en una planilla de registro, y en la misma dejar constancia de las situaciones anteriormente señaladas.

- El valor de las multas será: del 1% (uno por ciento) sobre el valor mensual del ítem afectado.

- LA CONTRATANTE aplicara otras penas pecuniarias en los siguientes casos:

- Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren de forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado, y que han sido comunicadas previamente y por escrito al CONTRATISTA.

- Incumplimiento de plazos señalados por la CONTRATANTE, para dar soluciones a las objeciones u observaciones formuladas por escrito al CONTRATISTA.

- Incumplimiento por la falta de provisión de los insumos higiénicos especificados para cada lote, explicitados como detalles de las especificaciones técnicas, y/o falta de previsión en su restitución correspondiente en los edificios del Ministerio de Hacienda, individuclizados en los Ítems requeridos. En estos casos, LA CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA un apercibimiento escrito especificando el incumplimiento sobre los puntos citados. En caso de reiterarse dicho incumplimiento, LA CONTRATANTE remitirá un segundo apercibimiento comunicando a su vez la aplicación de la multa correspondiente.

- Incumplimiento de plazos en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales), y los que la CONTRATANTE considere pertinentes.

- El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrara administrativamente; descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por los servicios prestados por el CONTRATISTA.

- En caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5° piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.

El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa en forma automática.

10.4 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".—

11. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 inciso h), de la Ley N° 2051/03).

11.1 Póliza de garantía de todo riesgo que cubre las responsabilidades emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El plazo de esta garantía será hasta 30 (TREINTA) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.2 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por el Ministerio de Hacienda: .....

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO

Directora Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA

Por la Empresa:
EL MEJOR S.R.L.

.....

Daniel Arthur Philippe Baudelet

Lic. Daniel A. P. Baudelet MA
Gerente General
el mejor S.R.L.